

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7592** *Resolución de 11 de julio de 2014, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores en la 24 de junio de 2014, por la que se convocan cursos de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador, adscritos a los subgrupos C1 y C2.*

Por Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Tráfico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 28 de junio de 2014, se han convocado cursos de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador, adscritos a los subgrupos C1 y C2.

Advertidos errores en la página número 49825, punto 4, apartado c), donde dice: «Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con al menos dos años de antigüedad» debe decir: «Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con al menos tres años de antigüedad».

Esta corrección de errores no amplía los plazos de presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio del potestativo, y con carácter previo, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 11 de julio de 2014.–La Directora General de Tráfico, María Seguí Gómez.